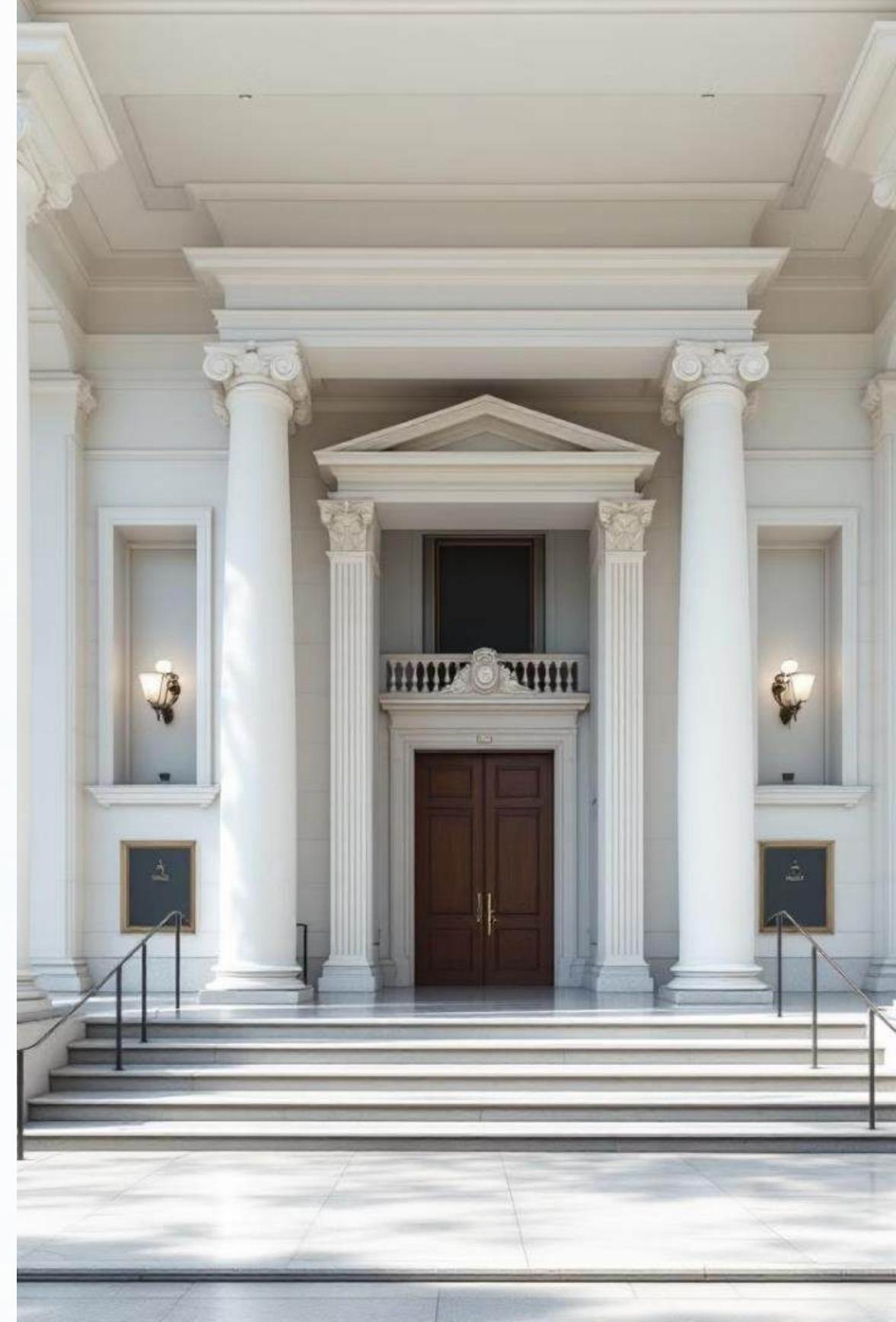


# Criterios Unificados - Juzgados de Palencia

La aplicación de la Ley Orgánica 1/2025 sobre Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) establece un nuevo marco para la resolución de conflictos en el ámbito judicial. Esta normativa entrará en vigor el 3 de abril de 2025, introduciendo cambios significativos en los procedimientos judiciales.

Los juzgados de Palencia han establecido criterios unificados para garantizar una aplicación coherente y efectiva de esta ley, proporcionando claridad tanto a profesionales del derecho como a ciudadanos sobre los nuevos requisitos procedimentales.





# Requisito de Procedibilidad: Acreditación de MASC



## Procesos Obligatorios

La acreditación de MASC es obligatoria en procesos declarativos (Libro II LEC), procesos especiales (Libro IV LEC), procedimientos de familia (incluso con menores) y medidas provisionales (art. 771 LEC).



## Excepciones

No será obligatorio en demanda reconvenional, procedimiento ordinario por oposición a monitorio, monitorio europeo y medidas del art. 158 CC para protección de menores.



## Implicaciones

Este requisito constituye un paso previo esencial para acceder a la vía judicial, buscando fomentar la resolución amistosa de conflictos antes de iniciar un procedimiento contencioso.

# Procedimientos de Familia

## Aplicación Obligatoria

Los procedimientos de familia requieren obligatoriamente la acreditación de MASC, incluso cuando hay menores involucrados. Esta medida busca promover soluciones consensuadas en asuntos familiares, priorizando el diálogo entre las partes.

## Homologación Judicial

Todos los acuerdos alcanzados mediante MASC en procedimientos de familia deben ser homologados judicialmente para garantizar su validez legal y su cumplimiento efectivo, especialmente cuando afectan a menores.

## Tipos de Acuerdos

Se permiten tanto acuerdos totales, que resuelven completamente el conflicto, como acuerdos parciales, que solucionan solo algunos aspectos y permiten litigar sobre los puntos restantes.

# Consecuencias por Incumplimiento



## Inadmisión de la demanda

Principal consecuencia del incumplimiento



## Excepción: defecto subsanable

Solo si es documentación incompleta



## Imposibilidad de subsanación posterior

No se permite iniciar MASC después de presentar la demanda

El incumplimiento del requisito de procedibilidad tiene consecuencias procesales severas, siendo la más importante la inadmisión de la demanda. Esta medida busca garantizar que las partes intenten realmente una solución consensuada antes de acudir a los tribunales, descongestionando así el sistema judicial.

# Medios Válidos para Acreditar el Intento de MASC

## Medios Aceptados

- Burofax, buromail, buroSMS
- Carta certificada con contenido y acuse
- Correo electrónico con confirmación (si fue medio pactado)
- Acta notarial
- Documento emitido por tercero neutral colegiado

## Medios No Aceptados

- WhatsApp
- Llamadas telefónicas
- SMS sin certificar

## Requisito Común

Todos los medios aceptados requieren prueba fehaciente de recepción por parte del destinatario, garantizando así que la otra parte ha sido debidamente informada del intento de resolución amistosa.

## MEDIOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EL INTENTO DE MASC

### Aceptados (requieren prueba de recepción):



Burofax



buroSMS



Carta certificada con contenido y acuse



Correo electrónico con confirmación, si fue medio pactado



Acta notarial



Documento emitido por tercero neutral colegiado

### No aceptados



WhatsApp



Llamadas



SMS sin certificar

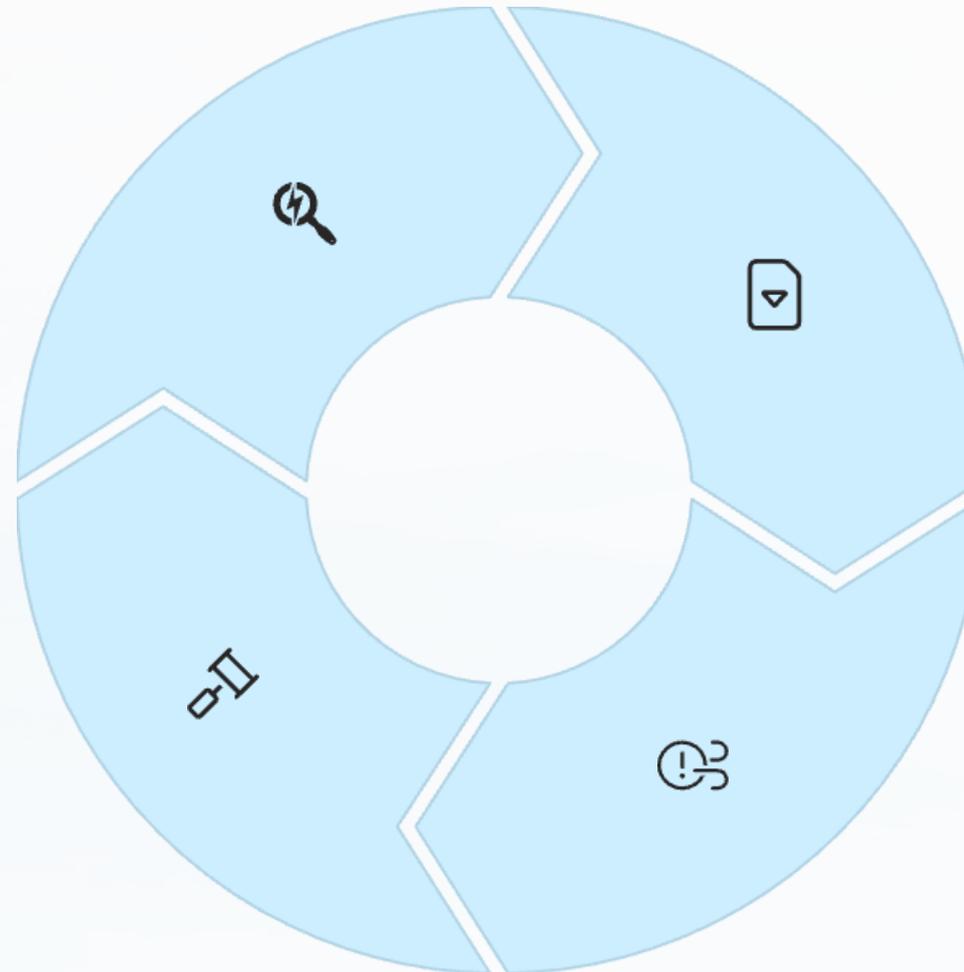
# Declaración Responsable de Imposibilidad

## Desconocimiento de domicilio

Único supuesto permitido para la declaración

## Consecuencias por falsedad

Costas, sanción o multa si se demuestra conocimiento del domicilio



## Solicitud de averiguación

Debe acompañarse de petición formal

## Advertencia judicial

Posible en el decreto de admisión

La declaración responsable de imposibilidad constituye una excepción al requisito general de acreditación del intento de MASC, pero está sujeta a condiciones estrictas y posibles consecuencias en caso de falsedad, garantizando así que no se utilice como vía para eludir el requisito de procedibilidad.



# Ofertas Vinculantes



## Emisión de oferta

El oferente puede revocarla hasta su aceptación



## Comunicación

Debe realizarse por medios fehacientes



## Aceptación

Una vez aceptada, se vuelve irrevocable

Según el artículo 17 de la LO 1/2025, las ofertas vinculantes constituyen un mecanismo formal para proponer soluciones a la controversia. Es importante destacar que, conforme al artículo 1262 del Código Civil, el oferente mantiene la facultad de revocar su oferta hasta el momento de la aceptación, momento en el cual la propuesta se vuelve irrevocable y genera obligaciones para ambas partes.

# Suspensión del Procedimiento para Negociación



1

## Solicitud de suspensión

Las partes pueden solicitar conjuntamente la suspensión del procedimiento para intentar alcanzar un acuerdo.

2

## Plazo inicial

En juicios verbales, la suspensión puede durar entre 30 días y 3 meses, proporcionando tiempo suficiente para la negociación.

3

## Ampliación

En casos de especial complejidad, el plazo puede ser ampliado para facilitar la consecución de acuerdos satisfactorios.

Esta medida refleja el espíritu de la ley, que busca promover soluciones consensuadas incluso cuando el procedimiento judicial ya se ha iniciado, ofreciendo a las partes una oportunidad adicional para resolver sus diferencias de manera amistosa y evitar la continuación del litigio.

# Aplicación Temporal

## 3/4/2025

**Fecha clave**

Entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025

## 100%

**Procedimientos nuevos**

Aplicación a demandas presentadas desde esa fecha

## 0%

**Procedimientos anteriores**

No aplicable a demandas previas aunque se inicien después

La aplicación temporal de la normativa sobre MASC establece una clara línea divisoria basada en la fecha de presentación de la demanda. Esta disposición proporciona seguridad jurídica, evitando la aplicación retroactiva de los nuevos requisitos a procedimientos ya iniciados o en fase de preparación avanzada antes de la entrada en vigor de la ley.

